

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	248 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

Todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago además que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL, se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consabido, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Clasificando los almacenes frigoríficos y regulando su funcionamiento

Almo. Sr.: Pasado el plazo prescrito en el Reglamento Provisional Sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos y de Circulación de Carnes y Pescados Frescos, aprobado por Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1955, procede poner en vigor todos sus preceptos, y por ello, el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, donde figuran encuadradas las Empresas de cámaras frigoríficas, se ha dirigido a este Ministerio interesando algunas aclaraciones transitorias del citado Reglamento, en tanto se termina el estudio técnico necesario para elevar a definitivo el articulado del mismo, con arreglo a las normas de carácter internacional que regulan la conservación de los alimentos mediante tratamiento por el frío,

Por lo expuesto, y hasta el momento de llevar a cabo la redacción definitiva del mencionado Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los almacenes frigoríficos a que hace referencia el artículo sexto del Reglamento Provisional Sanitario de Mataderos Frigoríficos, Almacenes Frigoríficos y de Circulación de Carnes y Pescados Frescos, aprobado por Orden de 31 de enero de 1955, se clasificarán en lo sucesivo en establecimientos frigoríficos públicos y privados.

Los públicos son todas aquellas instalaciones de cámaras frigoríficas de cualquier capacidad que sean destinadas a la conservación por el frío artificial de productos, conservas y preparados alimenticios perecederos, de la propiedad de la Empresa o de terceras personas.

Las mercancías almacenadas en los frigoríficos públicos podrán ser destinadas al consumo local y a la exportación.

Los privados son cámaras frigoríficas destinadas a tratamiento por el frío de mercancías y productos alimenticios de la exclusiva propiedad de los dueños de los mismos y no de terceras personas.

Las conservas y productos alimenticios almacenados serán destinados al consumo de la propia localidad, no pudiendo, en consecuencia, ser exportados a otros términos municipales.

2.º Tanto los establecimientos frigoríficos públicos como privados quedan sometidos desde la publicación de esta Orden a intervención sanitaria, con las funciones provisionalmente previstas en el artículo 19 del citado Reglamento, diferenciándose, en cuanto al personal veterinario, en que el adscrito a los frigoríficos públicos será designado por la Dirección General de Sanidad, si las Empresas correspondientes no se acogen a las propuestas previstas en el artículo 20, y el que lleve a cabo la vigilancia sanitaria en los frigoríficos privados será designado entre los Veterinarios titulares del propio municipio a quienes corresponda, como un servicio más de la Sanidad local.

3.º La plántilla y haberes del personal veterinario de los frigoríficos públicos, designado por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de las Empresas, como previene el artículo 21 del Reglamento, serán establecidos como determina el mismo;

pero cuando el citado personal sea nombrado por la Dirección General de Sanidad, sin propuesta de las Empresas, devengará sus honorarios con cargo a la cuenta especial de la Inspección General de Sanidad Veterinaria en el Banco de España (Organismos autónomos de la Administración del Estado), compensándose dichos devengos en la citada cuenta con un canon sanitario mensual por metro cúbico de cámara frigorífica utilizada durante el mes correspondiente, y que repercutirá proporcionalmente entre los propietarios de las mercancías. Las cámaras con funcionamiento periódico no pagarán canon sanitario durante las épocas de paralización.

Dicho canon, sin otra aplicación que la del abono de dichos devengos, será establecido por cada Empresa, previo acuerdo con la Dirección General de Sanidad.

4.º Los frigoríficos públicos poseerán un libro de inspección sanitaria con las incidencias que se determinan en el Reglamento correspondiente y las reseñas de entradas y salidas de productos sometidos a tratamiento por el frío para expedir las guías que sean procedentes y extender las certificaciones mensuales de metros cúbicos utilizados en el almacenamiento de productos alimenticios.

5.º En las ciudades y núcleos urbanos donde existan cámaras frigoríficas adecuadas para ello, y con el fin de evitar los peligros para la salud pública y las pérdidas que durante las épocas de calor suceden con el almacenamiento de determinados alimentos perecederos y algunos preparados alimenticios, en lo sucesivo los almacenistas y distribuidores al por mayor conservarán obligatoriamente en cámaras frigoríficas, desde el mes de mayo al de septiembre, ambos inclusive, toda clase de salazones, marinadas, chacinas, fiambres y semiconservas de origen animal o vegetal, aunque estén enlatados.

En aquellas localidades donde no existan cámaras frigoríficas, o éstas sean insuficientes, los almacenistas y distribuidores al por mayor, bien individualmente o agrupados a estos fines, habrán de instalar la cámara adecuada a dichas necesidades en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente disposición.

En los mercados y comercios al detall que no dispongan de cámara frigorífica, las frutas, legumbres verdes y hortalizas que no se expendan en el día serán conservadas durante los meses mencionados con finas capas de hielo triturado para evitar su des-

hidratación, pérdida de lozania y frescura.

Las carnes y despojos frescos que no se distribuyan en el día serán conservados sistemáticamente en cámaras frigoríficas, y los pescados frescos, igualmente en cámaras o con hielo mezclado en la proporción prevista en el artículo 28 del Reglamento ya citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1956.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 190, de fecha 8-7-56).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.784

CONVOCATORIA

para la provisión, por concurso, de la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación

Vacante en la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, en el apéndice de la Sección de Vías y Obras Provinciales, la plaza de Ayudante de la misma, se convoca su provisión en propiedad, por concurso, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Cumplimentando acuerdos corporativos de 21 de octubre de 1955 y 24 de marzo de 1956 y decreto de la Presidencia de 29 de octubre de 1955, se convoca a concurso la provisión de la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Segunda. El haber asignado a la plaza será, conforme al Estatuto vigente, el sueldo que corresponda a su titular en el escalafón estatal de procedencia, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Tercera. Serán funciones encomendadas al titular de la plaza las correspondientes a su cargo dentro de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso todos los españoles que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de los 35 en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el núme-

ro 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se hallen en posesión del título de Ayudantes de Obras Públicas, expedido por la Escuela Oficial del Cuerpo.

Quinta. Las condiciones del nombramiento se entenderán supeditadas a lo que en su día se determine por el Ministerio de Obras Públicas sobre la situación del personal perteneciente al mismo y que se halle al servicio de las Corporaciones locales, de conformidad a lo determinado en la circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1953 y demás preceptos y normas concordantes.

Sexta. Se admitirán como méritos preferentes:

a) El desempeño de cargo análogo en Corporaciones locales, siempre que el informe de las mismas sea favorable.

b) La presentación de servicios en cualesquiera de los Organismos dependientes del Estado.

c) Cualquier otro servicio o mérito que guarde relación con la construcción.

Séptima. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que se acompañe, debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Título de Ayudante de Obras Públicas, expedido por la Escuela Profesional, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el depósito necesario para su obtención.

f) Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas por derechos de concurso y 25 pesetas en concepto de formación de expediente.

g) Certificación acreditativa de hallarse en condiciones de tomar par-

te en el concurso, por lo que se refiere al cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, y con relación únicamente a las solicitantes femeninas.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante y servicios especiales prestados por el mismo considere oportuno aportar al expediente.

Octava. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro Central de la Secretaría General de esta Corporación. (Palacio Provincial) en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Novena. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzadamente una persona con domicilio en esta capital que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen. Tal designación se verificará en documento escrito, que habrá de acompañarse asimismo a la instancia en que se solicite tomar parte en el concurso.

Décima. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica para subsanar tal defecto.

Undécima. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de concursantes, quienes serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos al concurso, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia a los debidos efectos de publicidad.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes estará presidido por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, formando parte, como Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local y el Sr. Ingeniero-Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, y como Se-

cretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Décimotercera. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimocuarta. Las normas que han de regir en la celebración del concurso figuran en el anexo que se inserta al final de esta convocatoria.

Décimoquinta. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1956.— El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

ANEXO

Normas

1.ª Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

2.ª El conjunto de méritos y circunstancias que concurren en los aspirantes serán de libre apreciación del Tribunal, que los estimará en conjunto, realizando propuesta unipersonal a favor de quien, a su juicio, sea acreedor al cargo.

3.ª En caso de que, a juicio del Tribunal, ninguno de los licitadores reuniese las condiciones precisas de idoneidad para el desempeño del cargo, podrá formular propuesta de declaración de vacante como consecuencia de ser declarado desierto el concurso.

4.ª La propuesta será elevada al Pleno de la Excm. Diputación Provincial para el nombramiento, con las debidas formalidades y requisitos legales, del designado, que entrará en el pleno goce de los derechos y deberes inherentes al cargo, o declarando desierto el concurso por inidoneidad de los aspirantes o falta de los mismos.

Núm. 3.785

CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Pediatría de la Beneficencia provincial.

La convocatoria publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, de fecha 11 de febrero y 8 de marzo del año actual, respec-

tivamente, para la provisión, por oposición, de la plaza de Médico-Jefe del Servicio de Pediatría del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial de Zaragoza, queda rectificada en el sentido de exigir a los aspirantes a la mencionada plaza el título de Médico Puericultor, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo, de haber consignado los derechos correspondientes para su expedición, manteniéndose todos los restantes términos de la citada convocatoria.

En su consecuencia, se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de esta rectificación, en las condiciones previstas en la base IV de las de la convocatoria, para solicitar tomar parte en la oposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de julio de 1956.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.820

Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de 1956

A pesar del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 12 de enero de 1956 y en los periódicos locales, se observa la falta de muchas declaraciones por este arbitrio en algunas localidades, y entre ellas en la capital, yendo a dar comienzo la inspección del mismo.

Y en el deseo de evitar sanciones, se advierte que quienes antes de iniciarse la inspección presenten las altas, cuyos impresos pueden recoger en la Portería de la Diputación en la capital, y en las Secretarías de los Ayuntamientos en los pueblos de la provincia, y hagan efectivo el arbitrio en la Administración de Arbitrios de esta Corporación, directamente o por giro postal, quedarán exentos de sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de agosto de 1956.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.819

Declaración para el pago del arbitrio provincial sobre la producción de las Empresas que no hayan concertado el arbitrio del año 1956.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 10 de la Ordenanza de este arbitrio, el día 10 de julio de 1956 ter-

minó el plazo para presentación de declaraciones de la producción habida en el primer semestre del año actual en las Empresas que no hayan concertado el arbitrio, sean industriales, mineras, productoras de energía o poseedoras de fuerzas hidráulicas, a las que correspondía pagar por éste pesetas 500 o más al semestre.

Esto no obstante, esta Presidencia, en el deseo de evitar sanciones, ha dispuesto prorrogar dicho plazo hasta el día 15 de los corrientes.

Los impresos para declaraciones pueden recogerse en la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial, o solicitarse por correo de la misma, que los enviará seguidamente. Dichas declaraciones deben presentarse por duplicado en la Administración de Arbitrios de esta Corporación cuando se trate de contribuyentes de esta capital, o en las Secretarías de los Ayuntamientos en otro caso, devolviéndose al interesado un ejemplar con sello de la Diputación o del Ayuntamiento, y fecha de presentación, al objeto de acreditar ésta.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Zaragoza, 2 de agosto de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 3.793

Concursillo para la adquisición de bombillas

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir bombillas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 26 de julio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.677

Recaudación de Contribuciones

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 176)

Escobedo López Pascual: Campo en "Escamilla", de 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Fandos Marturell Ambrosio; Oeste, Tejel Tejel Manuel y otro, y Este, senda.

Escobedo López Salvador: Campo en "Gancho", de 91 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Eroles Galindo Gregorio; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Escobedo López Ramón.

Escobedo Royo Juan: Campo en "Escamilla", de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Escobedo Piñol Gregorio; Sur, Tejel Quilez Carmen y otro; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Escobedo Tejel Ramón: Campo en "El Tormo", de 1 hectárea 48 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Jerónimo Zaida; Sur, Tesán Escobedo Ramón y otros; Este, camino, y Oeste, Tejel Tejel Manuel.

Escobedo Zapater Manuel: Campo en "El Tormo", de 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Lázaro Linares Jesús; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Espinosa Gracia Antonio: Campo en "Barrio Largo", de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sanz Salinas Angel; Sur, Jesús Tremps Florentino (viuda de), y Este y Oeste, Ayuntamiento.

Esteruelas Secanella Ramón: Campo en "Velilla", de 29 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Roncalés Pinos Francisco; Sur y Oeste, camino, y Este, Roncalés Pinos Gregorio (herederos de).

Estrada Salinas Dionisio: Campo en "Las Planas", de 1 hectárea 11 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Fando Alda Vicente: Campo en "Carpetano", de 1 hectárea 46 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Galindo Roca Simón; Sur, Berdola Lambea Jesús y otro; Este, camino, y Oeste, Graus Salina Joaquín.

Fando Bes Maria: Campo en "El Tormo", de 1 hectárea 31 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Ayuntamiento, y Este, B o l t a Arruego Aniceto.

Fando Cano Julián: Campo en "Calmarón", de 1 hectárea 6 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sariñena García Pascual; Sur, Royo Guallar Ramón (viuda de) y otro; Este, camino, y Oeste, Ayuntamiento.

Fando Catalán Bernardo: Campo en "La Rosa", de 11 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Catalán Mauleón Francisco y otro; Sur, Enfedaque Royo Florentino (herederos de); Este, Catalán Tremps Julián, y Oeste, Catalán Mauleón Francisco.

Fando Continente Ramón: Campo en "Valdepolonia", de 52 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Sur, Campos Fando Ma-

nuel; Este, Royo Graus Antonio y otros, y Oeste, camino.

Fando Dubón Joaquín: Campo en "Rebollón", de 1 hectárea 46 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Tremps Aguilar Melchora; Este, Eroles Ordovás Leoncio, y Oeste, Ayuntamiento.

Fando López José: Campo en "Gancho", de 2 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Costa Escobedo Juan A.; Este, Tremps Tremps Pedro, y Oeste, Albarcar Tremps Amadeo.

Fando Marturell Gregorio: Campo en "Velilla", de 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Este, cañada, y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas.

Fando Marturell Gregorio y José: Campo en "Velilla", de 2 hectáreas 39 áreas. Linda: Norte, Bellido Gavin Bernardo y otros; Sur, Arruego Bellido Antonio; Este, Ayuntamiento, y Oeste, paso.

Fandos Pinos Antonio y otro: Campo en "Escamilla", de 1 hectárea 25 áreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Eroles Galindo Gregorio, y Oeste, Fando López Juan-Antonio.

Fando Zapater Ignacio: Campo en "Val Cebrián", de 72 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Castanera López Teodora; Sur, Pertusa López Clara y hermana; Este y Oeste, Ayuntamiento.

Ferruz Gracia José: Campo en "Portilla", de 13 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, río Ebro; Sur, Casanova Morer Félix y otro; Este, Enfedaque Piazuelo Pascual.

Ferruz Gracia José: Campo en "Monler", de 7 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Antero Enfedaque Fando; Sur, Morer Dubón Pabla; Este, camino, y Oeste, río Ebro.

Ferruz Gracia Rafael: Campo en "Barrio Peinado", de 45 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Catalán Enfedaque José, y Oeste, Ferruz García Maria.

Ferruz Liso Rafael: Campo en "Val Piqueras", de 48 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y otro; Este, Sanz Tremps Toribio, y Oeste, Enfedaque Sariñena Maria.

Ferruz Rozas Manuel: Campo en "Val Canarios", de 38 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Ferruz Gavin Mateo; Sur, camino; Este y Oeste, Ayuntamiento.

Ferruz Rozas Mariano: Campo en "Val Carbonera", de 50 áreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Sanz Tremps Vicente, y Oeste, Sanz Tremps Toribio.

Ferruz Rozas Rafael: Campo en "El Manolet", de 1 hectárea 72 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino y Ayuntamiento; Sur, Eroles Ordovás Victoriano y otro; Este, Ordovás Enfedaque Simón, y Oeste, Ayuntamiento.

Ferruz Torres José: Campo en "Los Planes", de 1 hectárea. Linda: Norte, Albacar Tremps Calixto; Sur, Ramón Ordovás Santos; Este, Torres Piñol Pascual, y Oeste, Ayuntamiento.

Ferruz Tremps Julio: Campo en "Algeces", de 1 hectárea 45 áreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Ferruz Ordovás Cristóbal.

Ferruz Tremps María: Campo en "Barrio de la Cueva", de 38 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Juste Piñol Agustín y Ayuntamiento.

Ferruz Vallespín José: Campo en "P. Monderar", de 1 hectárea 48 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y camino, y Oeste, Jiménez Enfedaque Pablo y otros.

Florenza Farré Manuel: Campo en "M. Rueda", de 41 hectáreas 17 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Oeste, Ayuntamiento y otro, y Sur, camino.

Galindo Germán Antonio: Campo en "Rebollón", de 2 hectáreas 48 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Abdón Campos Germán; Sur, Bes Bes Lorenzo y otro; Este, Navarro Aznar Nicolás y otro, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Germán Gadea Domingo: Campo en "Pontorrell", de 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, López Bes y otro; Oeste, López Bes Pascual, y Este, senda.

Gonzalvo Sanz Dámaso: Campo en "C. Calabacera", de 1 hectárea 6 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, desconocido; Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Calvo Piñol Ambrosio.

Gracia Domingo: Campo en "La Cruceta", de 75 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Gracia Peinado Manuel: Campo en "Val Sopas", de 78 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Estado; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Gracia Salinas Pablo: Campo en "Piñol", de 1 hectárea 10 áreas. Linda: Norte, Burillo López Luis y otro; Sur, camino; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ros Bes José.

Gracia Zapater Wenceslao: Campo en "Val Cebrián", de 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Baquero Bes Jesús, y Oeste, Artal Fandos Benita.

Graus Germán Concepción: Campo en

"Val Herrera", de 3 hectáreas 72 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Graus Graus Gregorio: Campo en "Val Ciruela", de 1 hectárea 41 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Torres Catalán Antonio.

Graus Ros Gregorio: Campo en "P. Velilla", de 90 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Hernando Emperador María: Campo en "Rebollón", de 1 hectárea 1 área 25 centiáreas. Linda: Norte, Mañez Sorrosal Felisa, y Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Hernando Emperador Bartolomé: Campo en "Barrio Pascual", de 1 hectárea 93 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Hernando Emperador Ramón: Campo en "Velilla", de 73 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Gracia Piñol Ramón; Sur, camino; Este, Hernando Emperador María, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Insa Victoriano (hermanos): Campo en "V. Valero", de 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Sales Gracia Joaquín; Este, Ayuntamiento, y Oeste, río Ebro.

Insa Garín Silverio: Campo en "Val Ciruela", de 1 hectárea 90 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Insa Gracia Francisco: Campo en "La Puntilla", de 5 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Pellicena Galindo Eugenia; Sur, Sarriena Tremps Esteban, y Este, acequia.

Insa Ramón José: Campo en "Guallar", de 1 hectárea 10 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento y otro; Sur, Enfedaque Estrada Cayetano; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino.

Insa Torres Eugenio: Campo en "P. M. Paz", de 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Salanova Larroca José, y Oeste, camino.

Jiménez Jiménez Baltasar: Campo en "Velilla", de 1 hectárea 53 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Este, Esteruelas Sena Teresa, y Oeste, Burillo Escobedo Antonio.

Jiménez Jiménez Cristóbal: Campo en "Camarón", de 3 hectáreas 41 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Jiménez Sena Ramón (herederos de); Sur, camino y otro; Este, camino, y Oeste, paso y otro.

Jiménez Jiménez Julián: Campo en "Piñol", de 1 hectárea 6 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino;

Sur, Catalán Tremps Victoriano, y Este, Enfedaque Estrada Cayetano y otro.

Jiménez Jiménez Mariano: Campo en "Valdepolonia", de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Laborda Burillo Juan-José; Sur, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Este, Pinos Serra José (herederos de), y Oeste, Fando Martorell Francisco.

Jiménez Jiménez Salvador: Campo en "Camarón", de 33 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Baranda Sena José-María y otro; Sur, Jiménez Sena Francisco; Este, Tejel Palacios José y Oeste, Ayuntamiento.

Jiménez Pertusa Gaspar: Campo en "Los Picones", de 41 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Bes Laborda Ramón.

Jiménez Sena Enrique: Campo en "Camarón", de 90 áreas. Linda: Norte, Monforte Tesán Pedro; Sur, Jiménez Sena Enrique y otro; Este, paso, y Oeste, Jiménez Jiménez José.

Jiménez Sena Mariano: Campo en "Cayetano", de 1 hectárea 30 áreas. Linda: Norte, Jiménez Piñol Antonio; Sur, Artal Jiménez Antonio; Este, Graus Germán Miguel y Concepción, y Oeste, camino.

Jiménez Sena Miguel: Campo en "Camarón", de 78 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Laborda Burillo Agustín, y otro; Este, Jiménez Sena Remigio, y Oeste, Mallor Polo Simón y otro.

Jiménez Sena Miguela: Campo en "Velilla", de 1 hectárea 57 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Este, Jiménez Mombiela José, y Oeste, Tejel Palacios José y otros.

Jiménez Sena Remigio: Campo en "Camarón", de 1 hectárea 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y otro; Este, Costa Tesán Rafaela, y Oeste, Jiménez Sena Miguel.

Jiménez Zapater Ramón: Campo en "Purborell", de 1 hectárea 95 áreas. Linda: Norte y Sur, Piñol Gracia Eustaquio y otro; Este y Oeste, Gracia Fando Agustín y otro.

Junta Administrativa de Montes: Campo en "Camarón", de 4 hectáreas 72 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Burillo Mompeón Mariano y Compañía; Sur, Laborda Burillo Agustín; Este, Gracia Fando Pascual y otro, y Oeste, Costa Tesán Rafaela y otro.

Laborda Catalán Benito: Campo en "Purborell", de 72 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Laborda Catalán Benito, y Oeste, Espinosa Hajar Félix.

Laborda Graus Pascuala: Campo en "Guallar", de 1 hectárea 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Escobedo Lahoz

Salvador; Sur, Escobedo López Antonio y Francisco; Este, Ayuntamiento, y Oeste, senda.

Laborda Graus Pilar: Campo en "Camarón", de 1 hectárea 25 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Larroca Campos Isidoro y otro.

Laborda Jiménez Mariano y Valero: Campo en "Cayetano", de 2 hectáreas 43 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Zapater Escobedo Carmen; Sur, Costa Tesán Rafaela; Este, Sena Jiménez Miguela, y Oeste, Catalán Tremps Victoriano.

Laborda Laborda Joaquín: Campo en "Camarón", de 1 hectárea 92 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Campos Germán Abdón, y Este, Ayuntamiento.

Laborda Laborda José: Campo en "Camarón", de 1 hectárea 63 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Fando Aldeica Ignacio; Sur, Jiménez Sena Francisco; Este, desconocido, y Oeste, paso.

Laborda Pinos Pilar: Campo en "Cayetano", de 71 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Lora Almáu José-María y otro; Sur, Laborda Ferrer Vicente; Este y Oeste, Ayuntamiento.

Laborda Pinos Salvador: Campo en "Camarón", de 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Escobedo Fando Salvador; Sur, Puyoles Berdala Emilio; Este, Tesán Escobedo Ramón y otros, y Oeste, Pinos Jiménez Bernardino.

Labrador Guiral León: Campo en "Velilla", de 1 hectárea 62 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, Jiménez Mombiela José; Sur, Torres Catalán Antonio, y Este, Labrador Guiral Eugenio.

Lambea Rubión Luis: Campo en "Barrio Pedro A", de 78 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Germán Laborda José (herederos de); Este y Oeste, Ayuntamiento.

Larroca Campos Isidoro: Campo en "Camarón", de 2 hectáreas 27 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Gracia Gavín Ignacio; Sur, Ayuntamiento; Este, Laborda Graus Pilar, y Oeste, camino.

Lázaro Linares Jesús: Campo en "Camarón", de 1 hectárea 51 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Gracia Fando Agustín; Sur, Sariñena Casanova Pablo; Este, Valencia Lucas Domingo, y Oeste, Ayuntamiento.

Legua Pascual (herederos de): Campo en "Guallar", de 1 hectárea 51 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Fando Tena Salvador; Sur, Enfedaque Catalán Sebastián; Este, Bolsa Arruego Miguel (2.º), y Oeste, camino.

Lizano Barriendos Santiago: Campo en "Barrio Portellada", de 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Berges Barriendos Félix.

López Laborda Gerardo: Campo en "Los Picones", de 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, camino.

López Laborda Juan: Campo en "Los Picones", de 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Lucea Garcia Carmen: Campo en "Valdepolonia", de 50 áreas. Linda: Norte, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Sur, Lucea Laborda Dominica; Este, Baranda Sena José-María, y Oeste, Pertusa López Clara y hermana.

Lucea Laborda Dominica: Campo en "Valdepolonia", de 21 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Lucea Garcia Carmen; Sur, camino; Este, Baranda Sena José-María, y Oeste, Pertusa López Clara y hermana.

Mallor Escobedo Gregorio: Campo en "Guallar", de 88 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento y Este, Palacios Lasala José.

Mallor Escobedo Tomás: Campo en "Gancho", de 91 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Tejel Tejel Rafael; Sur, camino; Este, Fandos López José, y Oeste, Tella Costa Fermín y Pascual.

Mallor Fandos Rafael: Campo en "Piñol", de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, Ayuntamiento.

Mallor Polo Dámaso: Campo en "Velilla", de 1 hectárea. Linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas, y Sur, Enfedaque Espinosa Rafael.

(Continuará).

SECCION QUINTA

Núm. 3.818

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Luis Argente Llanas ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja municipal para responder de la exacta ejecución de las obras de abastecimiento de agua de la calle de León XIII (número 2 de la zona de Ensanche de Miraflores), entre la calle número 7 y el Paseo de las Damas.

Lo que se hace público de conformidad con lo determinado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

les, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al precitado señor por razón de la contrata de dichas obras.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1956.— El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 3.769

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Villarroya de la Sierra, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase primera, pesetas 1.699; clase segunda, 1.165.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.326 pesetas; clase segunda, 1.092; clase tercera, 779; clase cuarta, 636.

Viña riego: Clase única, 970 pesetas.

Frutales secano: Clase única, 226 pesetas.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 217; clase segunda, 166; clase tercera, 93; clase cuarta, 63; clase quinta, 48.

Eras: Clase única, 217 pesetas.

Olivar secano: Clase única, 316 pesetas.

Viña secano: Clase primera, 805 pesetas; clase segunda, 668; clase tercera, 463; clase cuarta, 394.

Erial a pastos: Clase única, 14 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, 225.

Pinar: Clase única, 108 pesetas.

Soto: Clase única, 110 pesetas.

Leñas altas: Clase única, 53 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 31 de julio de 1956. — El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3.797

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber que el padrón de la contribución rústica

de los términos municipales de Muros y de San Martín de la Virgen de Moncayo estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero-Jefe, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 3.816

TARAZONA

D. Fermín India Sanz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza);

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de julio de 1936, aprobó por unanimidad el proyecto y presupuesto, importante la cantidad de 52.907'79 pesetas para la erección de un monumento titulado Cruz de los Caidos Turiasonenses, redactado por el Arquitecto D. Fernando Chueca y Goitia.

Se advierte que dicho proyecto y pliegos de condiciones aprobados estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, de nueve a trece, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tarazona, 2 de agosto de 1956.—El Alcalde, Fermín India Sanz.

Núm. 3.817

TARAZONA

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 164, del día 20 de julio último, destinada a la ejecución de obras de arreglo del camino "Dehesa Carrera Cintruénigo", se publica segunda subasta de licitación, en la que regirán las mismas normas y condiciones publicadas en el anuncio anteriormente referido en todas sus partes.

Tarazona, 2 de agosto de 1956.—El Alcalde, Fermín India Sanz.

Núm. 3.815

SALILLAS DE JALON

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por 119 vecinos de esta localidad, residentes en parte en el

casco urbano de la misma, pero perteneciente al término municipal de Epila, por la que interesan acuerdo favorable a la segregación que han solicitado de una zona de aquél para su agregación al de Salillas de Jalón, según han justificado con la documentación correspondiente, la Corporación, en sesión del día 30 de julio último y por unanimidad adoptó, en principio, acuerdo favorable a tal solicitud. Mas en vista de que el Ayuntamiento de Epila ha comunicado a este de Salillas de Jalón su acuerdo de 19 del corriente de no prestar conformidad a aquella segregación, en cumplimiento de lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 20 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en las oficinas municipales el expediente constituido por la instancia de aquellos 119 vecinos, documentación que le acompaña y certificación de este acuerdo para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan examinarlo quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido aquel plazo, el Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo sobre el particular.

Lo que se hace saber a todos los interesados a los efectos consiguientes. Salillas de Jalón, 1.º de agosto de 1956.—El Alcalde-Presidente, J. Antonio Monreal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.779

VERGARA Y JORGE (Antonio - Fernando), conocido también por José, de 18 años, soltero, vendedor ambu-

lante, en ignorado paradero, hijo de X y de Irene, natural de Las Arenas (Vizcaya), procesado en sumario 150 de 1956, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión.

Núm. 3.782

FERRER ABRIL (Ginés), de 29 años, soltero, profesión industrial, con domicilio en Zaragoza (calle Baltasar Gracián, número 5), al que se le supone en la actualidad en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 2 de 1955 por el delito de estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.809

JUZGADO NUM. 3

D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía a instancia de los hermanos Cebamanos Lapuente contra herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Barón, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son el tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1956.—El señor D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Mariano y D. Julio Cebamanos Lapuente, mayores de edad, de esta vecindad, industriales, representados por el Procurador Sr. López Español y dirigidos por el Letrado Sr. Mirret, contra herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Barón Benedicto, en ignorado paradero, en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y fallo...

1.º Que debo declarar y declaro que D. José Barón Benedicto es responsable civil directo de los daños causados en el automóvil que conducía el 28 de septiembre de 1952, a los que se refiere la presente demanda.

2.º Que la herencia yacente o, en su caso, los herederos desconocidos de

dicho Sr. Barón son asimismo responsables civilmente, como subrogados en los derechos y obligaciones de su causante, todo ello con relación a los daños que se reclaman en la presente demanda.

3.º Que debo condenar y condeno a la herencia yacente o herederos desconocidos de D. José Barón Benedicto a pagar a D. Julio Cebamanos Lapuente la cantidad de 13.308'50 pesetas y a que paguen también a D. Mariano Cebamanos Lapuente la cantidad de pesetas 8.518'30 en concepto de daños que les fueron inferidos por el fallecido Sr. Barón.

4.º Que debo condenar y condeno a la expresada herencia yacente o herederos desconocidos a pagar asimismo a los actores, a cada uno, según su respectivo derecho, los intereses legales de las sumas reclamadas desde la interposición de la demanda.

5.º Que absuelvo a los demandados del resto de las peticiones formuladas por los actores.

6.º No se hace una expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmelo Quintana. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se expide el presente edicto en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carmelo Quintana. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.827

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

Por virtud de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado Ismael Sádaba Martínez, que en méritos del sumario instruido en este Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza, número 243 de 1955, sobre robo, fué cursada con fecha 15 de junio último, toda vez que ha sido capturado e ingresado en la Prisión Provincial de Bilbao.

Zaragoza, 2 de agosto de 1956.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.811

CALATAYUD

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dima-

nante del sumario número 53 de 1950, delito estafa, procesado Antonio Melús Melendo, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con rebaja de 25 por 100 de su valor, los siguientes bienes embargados al procesado:

Un mostrador de madera, valorado en 50 pesetas.

Una mesa redonda de madera, valorada en 50 pesetas.

Un armario de madera con cristales por arriba, valorado en 100 pesetas.

Tres estanaerías, valoradas en 300 pesetas.

Otro armario pequeño, valorado en 35 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder del procesado (Dato, número 70, de esta ciudad. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes. La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de agosto, a las once horas.

Calatayud a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez de instrucción, Ladislao Pérez.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.810

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por D. Antonio Iglesias Isiegas, representado por el Procurador Sr. Velasco Callizo, contra D.ª Trinidad Soldevica Frias, vecina de Autol, en rebeldía dicha demandada, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en Predicadores, 58, segundo), el día 31 de agosto, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión marca "Blitz", de 22 HP., matrícula SS-8812, de tres toneladas, con motor número 4652 y provisto de seis ruedas, en perfecto estado. Valorado en 20.000 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación y consignar en la Mesa el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran les dos terceras partes del importe de la tasación; que el referido camión se halla en poder del depositario, D. Angel Peñalba Terrera, vecino de Autol (Calahorra), quien lo exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez municipal, Avelino Vilas.— Por su mandato: El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.822

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente A-15-56

A las once horas del día 31 de agosto de 1956 se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljafería (pabellón A, segundo izquierda) para la adquisición por subasta de 2.600 quintales métricos de carbón-hornos para cubrir las necesidades del Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal en triplicado ejemplar, re-integrando únicamente el original, bajo sobre cerrado y lacrado, a la hora indicada y durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, en esta Secretaria, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de agosto de 1956.

Núm. 3.806

VENTA

Se venden 6.500 metros cuadrados de terreno en parcelación "Virgen de la Rosa", en Casetas.

Se hace público para conocimiento general por si alguien considera hacer alguna reclamación en el plazo legal.

Casetas, julio de 1956.—El interesado, Luis Gómez. (Parra, 10, Casetas).